

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



CHILE
AVANZA
CONTIGO



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ANEXO N° 1:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

*El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>*

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR
PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES
ACCIONES OBLIGATORIAS**



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011		
1. IDENTIFICACIÓN:		
Rol Sancionatorio	Procedimiento ROL D-315-2025	
Nombre empresa o persona natural	Sociedad Comercial Tenaun SPA.	
Rut empresa o persona natural	[REDACTED]	
Nombre representante legal	Luis Humberto Coñuecar Muñoz	
Dirección del establecimiento	Arturo Prat #45 – Ciudad de Ancud.	
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos	Cantidad
	Generador electrico de Emergencia.	01
	[REDACTED]	
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.		
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [REDACTED]	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACIÓN		
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.		
La obtención, con fecha 30 de septiembre de 2025, de niveles de presión sonora corregidos (NPC) de 49 db(A), 48 db(A) y 57 db(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condiciones externa y en un receptor sensible en Zona II.		
3. EFECTOS NEGATIVOS		



Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infraccion.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS

Nº: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)						
Acción: 1 (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).	<ul style="list-style-type: none"> - Se implemento extensión de fierro a tubo de escape, superando altura del techo. 					
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	Área estacionamiento nivel 1 colindante al receptor.		
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	Largo 4 metro de largo.	Materialidad:	Tubo de fierro 6ml de 4!/2.		
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: <u>16-12-2025</u>		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 			
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. Otros (indicar). _____ 					
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la	\$ 950.000					



acción seleccionada para su implementación).					
Nº: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)					
Acción: 2 <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Asesoría externa por parte de ingeniero acústico, para determinar materiales que serán utilizados en la implementación de medidas para mitigar, ruido proveniente de generador cuando este en uso.				
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad:	01	Posición/ubicación dentro de la UF:	Área estacionamiento nivel 1 colindante al receptor.	
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)		Materialidad:	Por indicar	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: <input type="text"/> Fecha de ejecución: _____			<input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. Otros (indicar).				
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$1.179.941				
Nº: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)					



Acción: 3 <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	Instalación de sistema de insonorización para generador, compuesto por una sala acústica. La estructura de la sala se proyecta con paneles acústicos, con densidad superior a 10 kg/m ² , Según lo que indica la guía de ruido, además del material que recomendara el asesor ingeniero en sistemas acústicos.		
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	Posición/ubicación dentro de la UF:	
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	Materialidad:	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____	<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar).		
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>			
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>			



Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.	
Forma de implementación de la acción:	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p>	
	En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada Fecha de ejecución: _____	<input checked="" type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>		
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte	



	final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.




Firma Representante



Presupuesto: Estudio Acústico Integral y Diseño de Soluciones

Mandante	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SpA
RUT	[REDACTED]
Dirección	Calle Arturo Prat N° 404, comuna de Ancud, Región de Los Lagos
Rol Procedimiento Sancionatorio	D-315-2025

Objetivo del Servicio:

Realizar un **estudio acústico integral** que permita diagnosticar las causas de incumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos (D.S. N°38/2011 MMA) y desarrollar un **diseño técnico de mejoras acústicas** que asegure el cumplimiento normativo. El servicio contempla:

1. Diagnóstico acústico en terreno
 - Mediciones en receptores sensibles y fuente emisora (generador).
 - Identificación de vías de transmisión sonora.
 - Registro fotográfico y georreferenciado.
2. Diseño de soluciones
 - Propuesta técnica ajustada al diagnóstico.
 - Cálculo de atenuación esperada y especificación de materiales (Rw adecuado).
 - Recomendaciones de instalación y proveedores.
 - Esquema técnico de disposición general.
3. Informe técnico
 - Resultados de medición y análisis normativo.
 - Justificación del diseño con cálculos.
 - Recomendaciones para asegurar cumplimiento del D.S. N°38/2011.
4. Medición de reconocimiento post implementación
 - Verificación preliminar del desempeño acústico.
 - Ajustes menores si son necesarios para asegurar cumplimiento antes de la medición oficial por ETFA.

Detalle Costo del Estudio

<i>Diagnóstico acústico en terreno</i>	\$ 250.000
<i>Diseño de soluciones acústicas</i>	\$ 300.000
<i>Medición de reconocimiento post implementación</i>	\$ 200.000
<i>Informe técnico final</i>	\$ 250.000
<i>Sub-Total</i>	\$ 1.000.000
<i>Retención SII (15,25% año 2026)</i>	\$ 179.941
Total	\$ 1.179.941

Condiciones

- Se debe cancelar el 50% del monto total antes de la ejecución de las mediciones y el saldo contra entrega del informe final.
- El informe se entregará en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizadas las mediciones.
- El mandante deberá garantizar acceso al establecimiento y la operación normal de todas las fuentes generadoras de ruido, incluyendo el generador eléctrico, sistemas de refrigeración (condensadores, compresores), ventilación y cualquier otro equipo que pueda incidir en el nivel sonoro durante las mediciones.
- El mandante será responsable del pago de la retención ante el SII, correspondiente a la boleta de honorarios (15,25% vigente para el año 2026).





Notario Interino de Puerto Montt Hernan Andrés Gomez Brown

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL ESPECIAL otorgado el 16 de Octubre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Puerto Montt Hernan Andrés Gomez Brown.-

Benavente 385, Puerto Montt.-

Repertorio Nro: 2884 - 2025.-

Puerto Montt, 17 de Octubre de 2025.-



123456863888
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456863888.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71heangobro&ndoc=123456863888>.- .-

CUR Nro: F5263-123456863888.-

Hernán Andrés Gómez Brown
Notario Público Interino
Primera Notaría de Puerto Montt



REPERTORIO N°: 2884 – 2025.-
HGB/mv

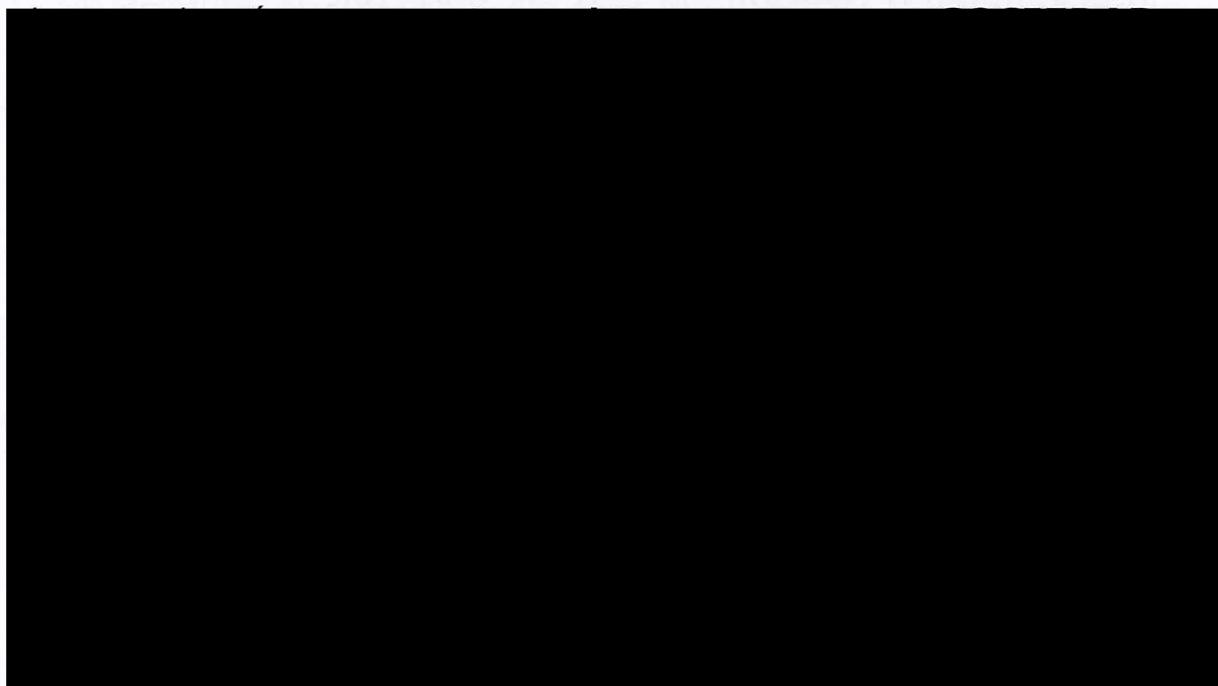
MANDATO JUDICIAL ESPECIAL

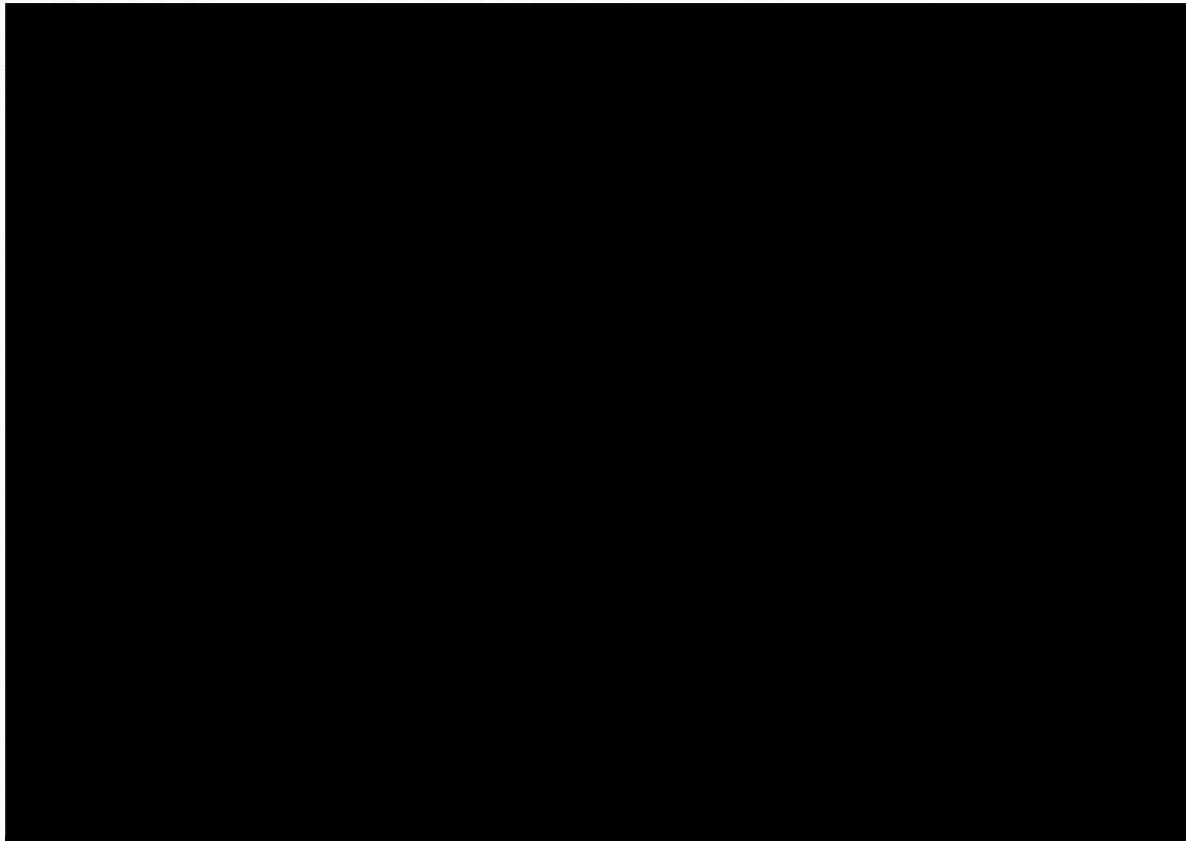
SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA

=A=

FUENTEALBA MIRANDA, NISHME AURORA

En Puerto Montt, República de Chile, a **dieciséis de octubre** de dos mil veinticinco, ante mí, **HERNÁN ANDRÉS GÓMEZ BROWN**, Abogado, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de Puerto Montt, con domicilio en calle Benavente, número trescientos ochenta y cinco, según consta en Decreto Económico número **dos guion dos mil veinticuatro**, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, protocolizado con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, bajo





todas las gestiones judiciales, extrajudiciales, administrativas y ante cualquier organismo público o privado, incluyendo especialmente: Representar a la sociedad ante el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), en la tramitación de denuncias, reclamos, mediaciones y cualquier otra gestión o procedimiento relacionado con los derechos o deberes de la empresa o de los consumidores. Comparecer ante el Ministerio Público, ya sea en investigaciones penales, declaraciones, querellas o cualquier otro acto o diligencia en que la sociedad tenga interés. Comparecer ante los Juzgados de Policía Local, sean de Puerto Montt o de cualquier otra comuna del país, en juicios o procedimientos en que intervenga la sociedad, tanto como denunciante, denunciada o tercero. Representar a la



Certificado
123456863888
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>





sociedad ante los Tribunales de Familia, Garantía, Civiles, Laborales, Arbitrales y cualquier otro tribunal ordinario o especial del país, y ante todas las autoridades administrativas, municipales, ministeriales o servicios públicos. Comparecer a nombre y en representación de la sociedad en toda audiencia preparatoria, de juicio u otra diligencia, pudiendo acreditar su calidad de representante e interviniente donde corresponda.

SEGUNDO: Por este acto, y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, la mandante confiere a la abogada mandato judicial amplio y suficiente como en derecho se requiera y sea posible, para que la represente en todos los juicios, gestiones y procedimientos judiciales o administrativos en que tenga o pueda llegar a tener interés, sean actuales o futuros, ante tribunales ordinarios, especiales, arbitrales, administrativos o de cualquier naturaleza, con la sola limitación de que no podrá ser emplazada en gestión alguna en representación de la mandante. En el ejercicio de su encargo, la mandataria podrá interponer, seguir o desistirse de toda clase de acciones, recursos, denuncias o reclamaciones, cualquiera sea su naturaleza; absolver posiciones, renunciar recursos o términos legales, transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir, recibir pagos y otorgar los recibos y finiquitos correspondientes. Asimismo, podrá asumir directamente el



patrocinio o designar abogados patrocinantes y procuradores en las causas en que intervenga; delegar total o parcialmente el mandato en otros abogados habilitados o en personas legalmente facultadas para representar judicialmente a una parte o persona; y realizar toda clase de presentaciones, denuncias, solicitudes, trámites o actuaciones ante organismos tales como el SERNAC, Ministerio Público, Juzgados de Policía Local, municipalidades, servicios públicos, inspecciones del trabajo, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos y demás entidades públicas o privadas.

TERCERO: La compareciente declara que el presente mandato se otorga con carácter amplio y suficiente, ratificando desde ya todas las gestiones que la mandataria realice en virtud de este, dentro del marco de las facultades conferidas. Minuta redactada por la abogada doña Nishme Fuentealba Miranda.-

PERSONERIA: La personería de doña Paola Andrea Coñuecar Mansilla, para representar a SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA, consta en Modificacion de Sociedad inscrita a fojas doscientos setenta y cuatro vuelta número ciento cincuenta del año dos mil veintitrés, teniendo a la vista Certificado de Vigencia Folio número uno dos tres dos, del Conservador de Bienes Raices de Puerto Montt.- En comprobante previa lectura firma (n) El (los) compareciente (s) con el Notario que autoriza. Se dá copia.-Doy fe.-



Certificado
123456863888
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



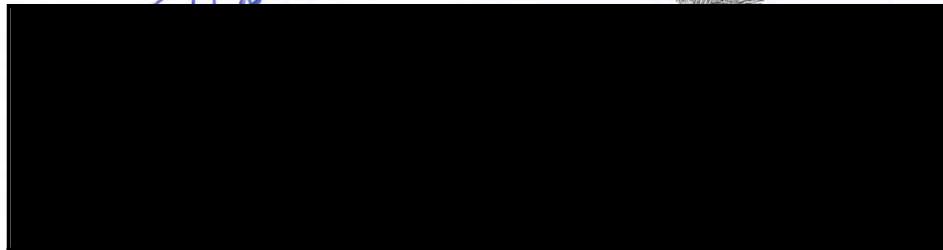
Hernán Andrés Gómez Brown
Notario Público Interino
Primera Notaría de Puerto Montt



Ante mí: Hernán Andrés Gómez Brown, Notario Interino.- La presente escritura se anotó al Repertorio bajo el número: **dos mil ochocientos ochenta y cuatro.- Doy fe.**



REVISADO



Funcionario:
Marcelo Vidal
Bol. N° 30548
Monto: 25000.
Fecha: 16/10/2025



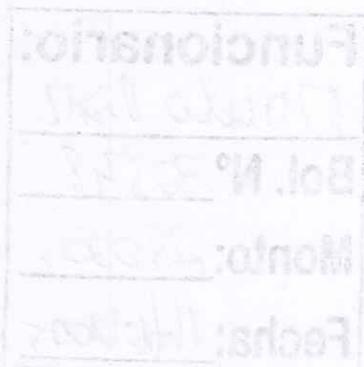
Pag: 6/7



Certificado Nº
123456863888
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



FOJA INUTILIZADA



Certificado
123456863888
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

